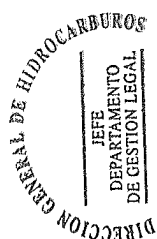


EL INFRASCrito JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS REGISTRADO EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS CON NÚMERO L DOS (L2) NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (9383) EN EL QUE A FOLIOS OCHO (8) Y NUEVE (9) APARECE EL ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL NUEVE (4-2009), LA COPIADA LITERALMENTE DICE ASÍ:

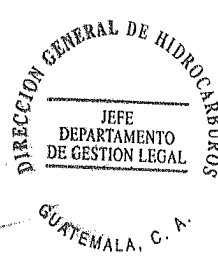
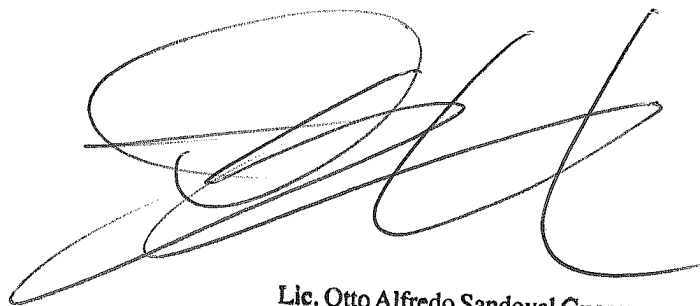
“ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL NUEVE (4-2009).- En la Ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas en punto, del día dieciocho de mayo de dos mil nueve, NOSOTROS: Licenciado Víctor Ataulfo Taracena Girón, (Coordinador), Licenciado Lucas Leonel Alvizú Divas, e Ingeniero Edwin Arnoldo Olayo Ortiz, miembros de la Comisión de Calificación nombrada mediante Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta guión dos mil nueve (150-2009) de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve, para la recepción de ofertas, apertura de plicas, examen y calificación de ofertas para la Celebración del Contrato de Operaciones Petroleras que contenga los convenios que sean necesarios para la conservación en buen estado y la futura explotación de los yacimientos de las áreas de producción de Rubelsanto, Tierra Blanca, Caribe y Chinajá Oeste, nos encontramos reunidos en la Sala de Sesiones del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, ubicada en el tercer nivel del Edificio Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, ubicado en la diagonal diecisiete, veintinueve guión setenta y ocho de la zona once de esta Ciudad, Las Charcas, con el objeto de proceder a la verificación de cumplimiento de los documentos solicitados a la entidad oferente conforme a lo establecido en acta número tres guión dos mil nueve, de fecha cuatro de mayo de dos mil nueve, procediendo de la siguiente forma: **PRIMERO:** Con fecha ocho de mayo de dos mil nueve, la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, presentó la siguiente documentación: a) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Rene Armando Lam España, el siete de mayo de dos mil nueve, prestada por el Representante Legal de la EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, de que sus entidades participantes, su personal y sus contratistas, tienen la experiencia requerida de mas quince años para desarrollar el proyecto a que se refiere la convocatoria, en la prestación de servicios petroleros o en la realización de operaciones de explotación; b) Ampliación del rol de INTERAMERICAN OIL COMPANY, INC respecto a la EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA; c) Traducción jurada de cartas que forman parte del anexo incluido por la entidad oferente en su oferta presentada el veinticuatro de abril de dos mil nueve; **SEGUNDO:** El dieciocho de mayo de dos mil nueve, la entidad EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, presento la siguiente documentación: a) Carta expedida el siete de mayo de dos mil nueve, en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos, por el Banco Santander Internacional, que confirma la carta de fecha trece de marzo de dos mil nueve, documento que está acompañado de sus respectivos pases de ley; b) Traducción jurada de otro documento que forma parte del anexo presentado por la entidad oferente. **TERCERO:** La Comisión al verificar la documentación presentada por la EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, determina que cumple con las formalidades que exige el Acuerdo



Víctor Ataulfo Sandoval Guerra
JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN LEGAL

Gubernativo número cuarenta y tres guión dos mil nueve (43-2009) para ser tomada en cuenta en el evento, por lo tanto tiene por entregada la información requerida a la entidad oferente y procederá a completar el análisis de la información técnica y financiera que contiene la oferta. No habiendo más que hacer constar, se termina la presente dos horas después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, por lo que enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.”

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CIUDAD DE GUATEMALA A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009).-----



Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
JEFE DEPTO. GESTIÓN LEGAL

Oasg